



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 028 -2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Numero de Documento N.º0005691-2025, de fecha 25 de enero de 2025, de los contrayentes Mahonri Lehi Chacón Chávez y Lizbeth Karen Ramos Ramos; el Informe N.º 000035-2025-MDSJL/GDH-SRC, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Registro Civil; el Informe Legal N.º000040-2025-MDSJL/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º000679-2025-MDSJL/GM, de fecha 27 de febrero de 2025, del Gerente Municipal; el Proveído N.º000720-2025-MDSJL/OGSG, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del alcalde, la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 259 del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra públicamente en la municipalidad, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar;

Que, asimismo, de acuerdo al primer párrafo del artículo 260 del citado Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores o a los funcionarios municipales;

Que, los contrayentes Mahonri Lehi Chacón Chávez y Lizbeth Karen Ramos Ramos a través del número de Documento N.º0005691-2025 de fecha 25 de enero de 2025, inician el procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil, en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por ley;

Que, los contrayentes Mahonri Lehi Chacón Chávez y Lizbeth Karen Ramos Ramos mediante S-011211-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, solicitan que el regidor Víctor Raúl Zelada Gómez del distrito de San Juan de Lurigancho, celebre su matrimonio civil el día 07 de marzo de 2025 a las 20:00 horas en el lugar Jr. Las Hebeas 971, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N.º 000035-2025-MDSJL/GDH-SRC, la Subgerente de Registro Civil, remite los actuados a fin de emitir el acto resolutorio en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por ley, agendaron la fecha de celebración del matrimonio civil para el día 07 de marzo de 2025, a las 20:00 horas;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo del artículo 260 del Código Civil;

RESUELVE:



Artículo 1.- DELEGAR en la persona de **VÍCTOR RAÚL ZELADA GÓMEZ**, regidor de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad específica de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes **MAHONRI LEHI CHACÓN CHÁVEZ Y LIZBETH KAREN RAMOS RAMOS**, para el día 07 de marzo de 2025, a las 20:00 horas, en el Jiron Las Hebeas N° 971, distrito de San Juan de Lurigancho, departamento y provincia de Lima.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución; a la Subgerencia de Registro Civil y al señor Víctor Raúl Zelada Gómez, en su calidad de regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para efectos de lo dispuesto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE